



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2025-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2025.

VISTOS:

El informe N° 714-2025-MDCC/GPPR de fecha 26 de agosto de 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa con los asuntos de su competencia; por lo tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, incorpora el artículo 119-A, el cual establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 597-MDCC, se aprueba el Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con la finalidad de establecer mecanismos de transparencia de la gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, promoviendo la participación democrática y responsable de la ciudadanía en cuanto a los logros, avances, dificultadas y perspectivas de la gestión municipal.

Que, la referida ordenanza municipal estatuye que las audiencias públicas que desarrolla la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contemplan tres etapas: *i) etapa preparatoria, ii) etapa de ejecución y iii) etapa de seguimiento.*

Que, el artículo 6° de la ordenanza Municipal N° 597-MDCC determina que la etapa preparatoria comprende la realización de las acciones previas al desarrollo de la audiencia pública entre las que se encuentran la fase de convocatoria, misma que se aprueba mediante decreto de alcaldía, en donde se consignará el cronograma del desarrollo de la audiencia pública, debiendo precisar además la siguiente información: *i) Fecha, hora y lugar de la audiencia pública. ii) Propuesta de agenda de la audiencia pública. iii) Otorgamiento del plazo de quince (15) días calendario a la ciudadanía participante del distrito para realizar su inscripción, y a su vez poder formular propuestas sobre la temática de la audiencia en el mismo formulario de inscripción y iv) Lugar plazo y modalidad (presencial y/o virtual) para la inscripción de participantes.* La Convocatoria debe realizarse con al menos treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia, debiendo promoverse la participación de la población, con la adopción de estrategias adecuadas de difusión y el empleo de diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet.

Que, con informe N° 714-2025-MDCC/GPPR de fecha 26 de agosto de 2025 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante decreto de alcaldía se apruebe la convocatoria, el cronograma y la propuesta de agenda para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al año 2025.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y PROPUESTA DE AGENDA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2025, mismo que se llevará a cabo el día martes 30 de septiembre del 2025 a las 08:30 am en el Salón Consistorial de la Municipalidad, situado en el segundo piso de la Calle Mariano Melgar N° 500 Urbanización la Libertad, distrito de Cerro Colorado.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2025, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	
Inscripciones según formato	
- Por mesa de partes de la MDCC	Del 01/09/2025 al 15/09/2025
- Propuestas de temática – II Audiencia pública 2025	
Remisión de base de datos por la Oficina de Participación Vecinal.	17/09/2025
Remisión de información por las unidades organizacionales responsables de la agenda.	18/09/2025
Publicación del Resumen Ejecutivo del informe de la II rendición de cuentas 2025.	22/09/2025
Realización de la Segunda Audiencia Pública 2025.	30/09/2025

ARTICULO TERCERO: APROBAR la propuesta de agenda de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2025, conforme se indica a continuación:

- Nivel de ejecución presupuestal, entre otros, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Nivel de ejecución de proyectos de inversión priorizada, entre otros, presentado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.
- Nivel de implementación de programas de asistencia social, y demás acciones para la mejora de la calidad de vida de grupos vulnerables, entre otros, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social.
- Nivel de avance en material de gestión ambiental en el distrito, recojo de residuos sólidos, estado situacional de las áreas verdes de uso público, entre otros, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- Nivel de protección en materia de seguridad ciudadana, entre otros, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel L. Vera Paredes
ALCALDE